



Outlook

****REPORTE AUDIENCIA** DTE. ALIANSALUD EPS || RAD. 2016-00012**

Desde Valentina Orozco Arce <vorozco@gha.com.co>

Fecha Jue 3/07/2025 8:41

Para Natalia Vallejo Rodríguez <nvallejo@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Gestora De Dependencia <gestordedependencia@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

CC Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>; Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>

Buen día para todos,

Comedidamente informo que el día 02/07/2025 se llevó a cabo la audiencia preceptuada en los artículos 77 del CPTSS en el siguiente proceso:

Referencia: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: ALIANSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. – ALIANSALUD EPS.
Demandados: LA NACIÓN – MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y OTROS.
Llamado en G: CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.
Radicación: 11001310502920160001200.
Juzgado: 29 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Case No. 22297

Etapas surtidas en la audiencia del art. 77 del CPTSS:

-Conciliación: No hubo acuerdo conciliatorio

-Excepciones previas: No se propusieron

-Saneamiento del litigio: No se avizoró ninguna irregularidad que nulitara lo actuado.

-Fijación del litigio: Si hay lugar a devolver los recursos del sistema general de seguridad social en salud por parte del ADRESS-, si tiene alguna responsabilidad la UT Fosyga 2014 y/o Consorcio 2012 a reconocer y pagar a favor de la demandante el reembolso de los valores pagados por este que corresponde a \$266.386.467 millones por el suministro efectivo de servicios no incluidos en el POS, igualmente deberá analizarse si se deben pagar a la demandante un % o gastos de administración, si es procedente el pago de intereses moratorios, o si de manera subsidiaria se debe pagar la indexación. Por último deberá analizarse si la llamada en garantía debe responder por las condenas que sean impuestas en el presente proceso o si prosperan las excepciones propuestas.

-Decreto de pruebas:

Demandante: documentales y de oficio de acepta la actualización de apoyo técnico y el dictamen pericial que estará a cargo de la demandante y deberá aportarlo en un término no mayor a 30 días hábiles.

UT FOSYGA: documentales y testimonio

Consorcio: documentales

CHUBB: documentales, interrogatorios de parte a los RL de las demandadas y demandante y testimonial Daniela Quintero (conforme la instrucción consignada en el calendario, se desistió del interrogatorio de parte a los RL)

-La juez **fijó fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS el día 20 DE OCTUBRE DE 2025 A LAS 9AM**

@Informes GHA Para su conocimiento y gestión pertinente.

[@Natalia Vallejo Rodríguez](#) por favor seguimiento

[@CAD GHA](#) por favor el cargue respectivo

Cordialmente,



Valentina Orozco Arce

Abogada senior I

TEL: 322 859 4770

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments